Sindicato de la Industria Textil y Fabril

Salvador Segui, 14 .-- Teléfono 346.

Alcoy

En nuestro poder su atenta comunicación con fecha 11 del actual que estudiada detenidamente por este Comité hemos podido apreciar, conforme nuestras vigentes BASES Y TARIFAS DE TRABAJO, que en nada deshace nuestra comunicación, cursada en fecha 9 del corriente, al industrial HIJOS DE SALVADOR DOMENECH, la cual Vds. en la suya nos dicen que ya conocen.

Nos ha extrañado muchisimo la forma tan simple que Vds. enjuician nuesro comunicado mandado al referido industrial Sres.DOMENECH siendo así que se
lunda pura y exclusivamente con todo lo que este Sindicato tiene pactado con
esa PATRONAL, y más todavía al sostener, en su siempre atenta comunicación con
fecha 11 del corriente que, "EL OTRO TURNO SEGUIRA CON EL CARACTER DE INTERINO COMO HASTA AHORA; TUANDO CONVENGA, PUESTO QUE ASI HAN ESTADO ADVERTIDOS LOS
OBREROS ANTES QUE SÉ PUSIERON AL TRABAJO; cuando nuestra comunicación al repetido industrial HIJOS DE SALVADOR DOMENECH, como bien habrán podido apreciar
en su estudio, ha sido acuerdo en Asamblea general de este Sindicato previa discusión del caso en cuestión por todos los trabajadores, al que nosotros acompañamos para mayor claridad del mismo, de la Base 152. de nuestras TARIFAS, la
cual define perfectamente las plazas interinas y efectivas.

Por otra parte, ignoramos que en nuestras repetidas BASES Y TARIFAS DE TRABAJO haya una sola cláusula con relación a la Sección Cardas que conceptue, pasados los quince días que un obrero ingrese en fábrica, interino a un

turno de los que trabajan en primero y segundo turno.

Por todo esto nosotros entendemos procede considerar como efectivos a todos los obreros que vienen trabajando en primero y segundo turno de la Sección

Cardas fábrica propiedad del industrial que nos ocupa.

Sr.PRESIDENTE DELA ASOCIACION PATRONAL DE LA INDUSTRIA TEXTIL

No obstante, siendo así que Vds. creen todo lo contrario, es decir, que dichos de la Sección Cardas en las plazas que ocupan actualmente nuestras BASES

TARIFAS DE TRABAJO los conceptúan interinos, supuesto que nosotros, juntamente con la Asamblea general de este Similicato, nos creemos haber interpretado con su propio sentido el contenido de nuestras TARIFAS y fieles cumplidores de nuestros acuerdos de las Asambleas y de cuanto pactado hay entre esa PATRONAL y este Sindizato continúamos con nuestra actitud adoptada desde un principio rogándoles estudien detenidamente el caso de cuyo estudio no dudamos se servirán luego comunicar inmediatamente a los Sre.HIJOS DE SALVADOR DOMENECH EL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS PUNTOS DE NUESTRAS BASES Y TARIFAS DE TRABAJO.

Y siempre en evitación de algún conflicto quedamos a disposición de esa

Patronal.

Nos servimos comunicarles y rogarles a Vds que de contestar a la presente comunicación lo hagan lo más brevemente posible por la importancia del caso.

POR EL SINDICATO DE LA INDUSTRIA TEXTIL Y FABRIL.

Alcoy 12 de Abril 1933.

L SECRETARIO:

CCOX

CIUDAD.